

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES I

Caracas, jueves 20 de octubre de 2022

Número 42.487

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Ministerio, la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Emely Mariana Berroterán Castro, como Directora de la Oficina de Gestión de Personal, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eneira Aída Pérez Pérez, en el cargo de Directora Estatal de Cojedes, de este Ministerio.

INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Servicios Aéreos Céu Azul, C.A., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

INEA

Providencia mediante la cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Instituto, de carácter permanente, conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente, quedando constituida de la manera que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Alí Rafael Venegas Salgado, como Director General de Sistemas de Información Minera (DGSIM), adscrita al Viceministerio de Exploración e Inversión Ecominera, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ramón Antonio Eizaga Ortega, como Director de la Oficina de Recursos Humanos, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos", para el Ejercicio Financiero 2023, conforme a la distribución administrativa de los créditos presupuestarios del Ministerio Público, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones genéricas se señalan en ella.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios y Fiscal Auxiliar Interino, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Provisorios (Encargados), a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Superiores, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino, a la ciudadana Nohely Yasmín León Corniel, a la Fiscalía Octogésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y en la Jurisdicción en el estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN

NACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 de Octubre de 2022

Años 212º, 163º y 23º

RESOLUCIÓN Nro. 043

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ**, designado mediante el Decreto N° 4.689 de fecha 16 de Mayo de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinaria, de fecha 16 de mayo de 2022, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 18 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, del artículo el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; concatenado con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente, a los fines de atender los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios que requiera el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, la cual estará conformada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
Jurídica	GABRIEL EMILIO PEREZ RAMIREZ	V-11.482.943	NOREIDIS DAYANA CAMPOS DE GONZALEZ	V-14.495.351
Técnica	JOSE GREGORIO ARRIETA SANCHEZ	V-16.762.537	YRMA ROSA MENDOZA ELVIS	V-10.632.745
Económico-Financiera	NELLY AGRIPINA VERDEJA VARGAS	V-9.483.722	JOSNELLY JOSIBELL CARRILLO FONSECA	V-20.748.191

ARTÍCULO 2: Designar al Ciudadano **FRANK WILLIAM PAZ FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.480.175**, como Secretario de la Comisión de Contrataciones y como su suplente al ciudadano **CESAR DANIEL SOSA LIENDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.482.060**.

ARTÍCULO 3: El Secretario de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz pero no a voto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de la Comisión de contrataciones
3. Consolidar el informe de calificación y recomendación.
4. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
7. Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la Comisión
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
10. Cualquier otra que sea asignada por la máxima autoridad del Contratante o su normativa interna.

ARTÍCULO 4: Los miembros del área técnica de la Comisión de Contrataciones, podrán apoyarse en informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la unidad usuaria para la toma de decisiones, atendiendo la especialidad de la contratación. En los casos que la Comisión de Contrataciones lo estime conveniente, podrá designar un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procesos de selección de contratistas, el cual deberá presentar un informe con los resultados y recomendaciones a la Comisión, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y Publíquese,

HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 de octubre de 2022
212°, 163° y 23°

No. 325

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3°. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **CORPORACIÓN TELEVEN, C.A.**, de los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

BERNARDETE, AGUIAR DE ABREU
CARMEN ELENA, CAMPOS PERALES
CARMEN MARGARITA, ROMERO SANCHEZ
CRUSMILA. RAMOS COVA
DAISY COROMOTO, MUÑOZ GODOY
FABIOLA ANDREA, AMIGO VALDEZ
IGSY MARGARITA, MIJARES IBARRA
JOHANA ALEJANDRA, CHACON BASTIDAS
JULIA, PEDRA VARELA
MARIA ANTONIETA, FLORES DE GOYCOCHEA
MARITZA COROMOTO, RANGEL
MIRENTXU GUADALUPE, GUERRERO MADRID
NANCY JOSEFINA, BOLIVAR ZUMETA
PATRICIA ALEJANDRA, GONZALEZ CABRERA
RAQUEL, GARCIA RUIZ
ROSA VIRGINIA, SUSTER DE DELGADO
SILVIA PATRICIA, RAMOS HERNANDEZ
YAMILET DEL VALLE, PEREZ RIVERO
ZORAIDA COROMOTO, RIVAS AÑEZ
ZULAY CAROMOTO, SEQUERA FRANCIA

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

ADRIAN RAFAEL, PALACIO DUARTE
ALBERTO MANUEL, PEÑA RIVERO
ALEJANDRO JOSE, BALZA BAUTE
ALEX ARGENIS, PEREZ SANABRIA
ALEXIS RAMON, OJEDA
ANGEL GIOVANNI, RIVERO GALARRAGA
ARMANDO JOSE, RAMIREZ GUERRERO
CARLOS VICENTE, CROES PRIETO
CESAR AGUSTIN, GUTIERREZ MIRANDA
DANIEL ELOY, HERNANDEZ
EDGAR ALEXIS, MACHADO NOGUERA
ERIC RAFAEL, FLORES BRITO
GUSTAVO ALBERTO, PAEZ MOSQUEDA
HECTOR ANTONIO, PULIDOS CORTEZ
JERRY GIRARDO, GIL RODRIGUEZ
JESUS ALBERTO, MARQUEZ RAMIREZ
JESUS ANGEL, TAMAME LORES
JOEL GREGORIO, ARCIA LEON
JOSE DE JESUS, CASTRO MURILLO
JOSE ELADIO, GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE GREGORIO, RIZALEZ
JOSE JAVIER, BELLO MENECS
JOSE LUIS, BELLO VENALES
JOSE LUIS, SIERRA ALVARADO
JUAN CARLOS, APONTE HERNANDEZ
JUAN EMILIO, DE FREITAS MENDEZ
LISANDRO TOMAS, GARCIA MUNDARAN
LUIS ALBERTO, MARQUEZ
LUIS ALBERTO, PEREZ RAVELO

OMAR JOSE, POLEO GARCIA
 OMAR NICOLAS, CAMERO ZAMORA
 REINALDO ANTONIO, GUAPACHE REYES
 RUBEN DARIO, MONTILLA HERNANDEZ
 SIXTO OSWALDO, ROJAS PINO
 YOHAEN ANTONIO, FLORES GARCIA
 WILLIAM CALIXTO, PALACIOS SUAREZ
 WILMER PEDRO, ROMERO NIEVES

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

ANA VERONICA, VOLPE MACHADO
 ANNARELLA MARIA, BONO DE MORALES
 BRONIA MARIELIS, ZAMORA VAZQUEZ
 DANIELA CRISTINA, HUICE PONCE
 GAUDY MERCEDES, PERROZO DUQUE
 MARIA ANTONIETA, MESSINA RIGGIO
 MILAGROS ARELIS, ORTA DE MARCANO
 NEYDA DEL CARMEN, GRATEROL MONTILLA
 ROSA LINDA, ESTRELLA CHACON

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE"

ADRIAN ALBERTO, BARROS CARCAÑO
 CARLOS ENRIQUE, SOJO MIERES
 CARLOS ENRIQUEZ, BLANCO PAEZ
 FRANCISCO MIGUEL, BARRIOS RICO
 HERSON ANDRES, JIMENEZ NOVA
 HIGINIO RAMON, MONROY PEREZ
 JENIL FELIPE, GAMEZ SANDOVAL
 JESUS MARIA, ROSARIO
 JOSE RAMON, FLORES ZAPATA
 JUAN CARLOS, OGANDO MOLARES
 LEONARDO JOSE, PAN MORENO
 OMAR ALFREDO, PADRINO MARRERO
 OMAR CLEMENTE, DE ABREU AMADOR
 OSWALDO ALFREDO, RINCON LEAL
 RAMON DAVID, DELGADO GONZALEZ
 ROBERT ALEXIS, CAMEJO PALACIOS
 ROSEMBERG JOSE, BARRIOS BELLO
 WILLIAM ALEXANDER, MEJIAS PEREIRA

TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

ANGELES MIK-DIL, SOTO FREITEZ
 CLAUDIA DE LA MERCED, HERNANDEZ GONZALEZ
 DAISY MARGARITA, MENDEZ CHAVEZ
 LILIANA COROMOTO, OROPEZA LUGO
 MARIA HORTENCIA, CONTRERAS LIZCANO
 VIVIANA VERONICA, IBARRA PEREIRA

TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

BERNARDO, BALLEEN ALVAREZ
 CARLOS JOSE, MALAVE TOVAR
 DANIEL ALEXANDER, BERMUDEZ URE
 FELIX EDUARDO, CAPOTE ESPINOZA
 HECTOR IVAN, GARCIA PERALTA
 JOEL JESUS, GIL GONZALEZ
 JOSE RAFAEL, CARUCI TORRES
 JOSE RAFAEL, RAMOS MEJIAS
 NORBERTO JOSE, APONTE MALAVE
 OMAR RAIMUNDO, ALVAREZ ARMAS

Por el Ejecutivo Nacional,
 Comuníquese y Publíquese

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022
 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
 N°6.701 de fecha 16/05/2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
 TRABAJADORES.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 014
 Fecha 05/10/2022
 Años: 212°/163°/23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, a la ciudadana **LEIDA MARIA GONZALEZ CAMPOS**, en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores, designada según Decreto N° 4.561 de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.192, de fecha 17 de agosto de 2021, dicta la siguiente:

ACUERDA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **EMELY MARIANA BERROTERAN CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-20.975.894 como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTION DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET).**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° 0008, de fecha 01/10/2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.233, de fecha 14/10/2021.

Artículo 3. La Dirección de Personal del INCRET, ejercen las siguientes funciones:

- 1.- Proponer al presidente o presidenta, política de gestión de personal, en concordancia con las disposiciones legales o sub legales aplicables.
- 2.- Aplicar las normas y procedimientos que, en materia de administración de personal, señalen la ley del Estatuto de la Función de Pública y el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- 3.- Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia.
- 4.- Instruir, cuando sea procedente, los expedientes a los funcionarios y funcionarias, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.
- 5.- Hacer seguimientos al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia sociolaboral del personal del instituto.
- 6.- Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.
- 7.- Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por el presidente o presidenta del Instituto y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramientos y desarrollo para el personal.
- 8.- Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas del instituto, y formular los planes respectivos.
- 9.- Desarrollar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas del Instituto.
- 10.- Dirigir el sistema de evaluación continua del desempeño de conformidad a las directrices del ministerio con competencia y la normativa legal vigente, así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.
- 11.- Asistir a la Dirección de Administración, en la ejecución de los pagos del personal, de conformidad con lo establecido en la ley del Estatuto de la Función de Pública y el Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.
- 12.- Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Dirección de Planificación y Presupuesto.
- 13.- Mantener actualizado y organizado el registro de los expedientes administrativos del personal del Instituto, así como el desarrollo de una plataforma digital de los mismos, en coherencia con los requerimientos de los ministerios con competencia en la política de la gestión humana y presupuestaria.
- 14.- Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito al Instituto.
- 15.- Ejecutar y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la dirección de administración y demás dependencias del Instituto.
- 16.- Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinado al personal del Instituto.
- 17.- Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Dirección de Personal, de conformidad con lo previsto en la ley.
- 18.- Las demás funciones que le confiere las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 05/10/2022.

Comuníquese y Publíquese

LEIDA MARIA GONZALEZ CAMPOS.
 PRESIDENTA (E) del INCRET

Según Decreto N° 4.561 de fecha 17 de agosto de 2021,
 Publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.192 de fecha 17 de agosto de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 050 CARACAS, 18 DE OCTUBRE DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ENEIRA AIDA PÉREZ PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.668.539, en el cargo de **Directora Estatal de Cojedes**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. La ciudadana **ENEIRA AIDA PÉREZ PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.668.539, en el cargo de **Directora Estatal de Cojedes**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ejercerá las funciones que se especifican a continuación:

1. Representar al Ministerio ante los gobiernos locales, estatales e instituciones de carácter público o privado y las comunidades organizadas, en materia de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, equipamiento del territorio nacional, servicios conexos, obras públicas encomendadas, así como concertar con éstos el cumplimiento de las políticas y planes que en dichas materias establezca el Ministerio.
2. Ejecutar las actividades derivadas de los planes que formule y apruebe el Ministerio de carácter sustantivo en el ámbito local, en concertación con las autoridades competentes, cuando así corresponda.
3. Hacer cumplir las normas, procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio y las políticas públicas en materia del sector transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, en coordinación con las dependencias de este Ministerio.
4. Verificar y suministrar al Ministro o a la Ministra, los Despachos de los Viceministros y/o Viceministras y demás dependencias del Ministerio, la información, reportes y evaluación que éstas requieran para sus fines consiguientes.
5. Ejercer el control de la supervisión e inspección de las obras, de los sistemas y servicios de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, que se ejecuten en su ámbito territorial, conforme a los lineamientos dados por el Viceministro o la Viceministra, según sea el ámbito de competencia, y en estricta sujeción a la norma legal vigente.
6. Representar al Ministerio ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas de los estados, en el cual tenga competencia ministerial.
7. Ejecutar acciones en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Ministerial.
8. Otorgar permisos a las instituciones de carácter público o privado, así como con las comunidades organizadas, para que efectúen trabajos o eventos en vías públicas, bajo las competencias del Ministerio.
9. Gestionar y ejecutar contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, conforme a la delegación del Ministro en estricta sujeción a la normativa legal vigente.
10. Ejercer la responsabilidad del manejo de los fondos en avance o anticipo, que se giren en la mencionada unidad administradora desconcentrada, de conformidad con lo previsto en la Ley, con el objeto de llevar los registros de ejecución presupuestaria y su liquidación.
11. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La funcionaria nombrada antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la cual quedará sin efecto la Resolución N° 095 de fecha 01 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.291 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-157-22
CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

PERMISO DE EXPLOTADOR DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE TAXI AÉREO, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9, 66 y 75 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 136 (RAV 136) denominada "Reglas de Operación para Explotadores del Servicio Especializado de Transporte Aéreo en las Modalidades de Taxi Aéreo y Transporte Aéreo de Valores, en Operaciones Nacionales e Internacionales", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.462 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 2019.

POR CUANTO

En fecha 11 de noviembre de 2021, el Presidente de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, en fecha 09 de diciembre de 2019, anotada bajo el N° 33, Tomo 49-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 28 de enero de 2020, anotada bajo el N° 10, Tomo I del I Trimestre de 2020, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última acta de asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, en fecha 15 de octubre de 2021, anotada bajo el N° 228, Tomo 20-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 19 de enero de 2022, anotada bajo el N° 06,

Tomo I del I Trimestre de 2022, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica; solicitó ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el inicio del Proceso de Certificación para obtener el Certificado de Explotador del Servicio de Transporte Aéreo (AOC), de acuerdo con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119) denominada "Certificación de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo y de Servicio Especializado de Transporte Aéreo", para realizar operaciones de Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de Taxi Aéreo, en el ámbito Nacional, en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

POR CUANTO

La Gerencia General de Transporte Aéreo, a través de la comunicación N° GGTA/GOAC/NAC/1306-2022, de fecha 07 de octubre de 2022, remitió a la Consultoría Jurídica el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, a los fines de realizar la correspondiente evaluación al cumplimiento del proceso de Certificación como Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de Taxi Aéreo en el ámbito nacional e internacional.

POR CUANTO

Una vez verificada la documentación que conforma el referido expediente, se constató que la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, cumplió con los requisitos económicos, técnicos, legales y demás requerimientos establecidos en la normativa técnica que regula el proceso de certificación exigido para la prestación del Servicio Especializado de Transporte Aéreo, lo que se constituye en un aval suficiente, que demuestra que han quedado cubiertos los extremos de Ley para el otorgamiento del respectivo permiso; en razón de ello, esta Autoridad Aeronáutica de la República,

DECIDE:

Primero. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, con base a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se indican:

1. **Tipo de permiso:** Servicio Especializado de Transporte Aéreo.
2. **Modalidad:** Taxi Aéreo.
3. **Duración de Permiso:** Cinco (05) años contados a partir de la emisión del Certificado de Explotador del Servicio de Transporte Aéreo (AOC) N° VCU-085.
4. **Base de operaciones:** Aeropuerto Base Mariscal Sucre, Maracay Estado Aragua.
5. **Ámbito de Operaciones:** Nacional e internacional.
6. **Aeronave:** Se autoriza a efectuar operaciones aéreas con la aeronave señalada en las Especificaciones de Operaciones, y que se indica a continuación:

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	SERIAL
YV3029	CESSNA AIRCRAFT COMPANY	CESSNA 500	500-0218

La Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota operacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

Segundo. La Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, está obligada a cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás disposiciones emanadas de esta Autoridad Aeronáutica de la República.

Tercero. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberá estar a cargo de personas con nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas con nacionalidad venezolana.
3. Comunicar de inmediato y por escrito a este Instituto, cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico-financiero, administrativo o técnico-operacional que lleve a cabo la Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**
4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cambio de razón social, composición accionaria,

domicilio o representante de la empresa, en virtud que el permiso otorgado para los servicios de transporte aéreo tiene carácter intransferible, a menos que previamente se obtenga la autorización del INAC.

5. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, las actas de asamblea, sean éstas ordinarias o extraordinarias, que celebre la Sociedad Mercantil en el período correspondiente.
6. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo del INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
7. La Sociedad Mercantil **SERVICIOS AÉREOS CÉU AZUL C. A.**, deberá consignar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación a la fecha de vencimiento del AOC N° VCU-085, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Cuarto. Este permiso operacional podrá ser suspendido, anulado o revocado por evidenciarse la inobservancia de la normativa técnica y legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Quinto. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente
del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 130
CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑOS 212º, 163º y 23º

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, de carácter permanente, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	Amarilis Coromoto Briceño Romero C.I. N° V- 13.383.200	José Alejandro Urdaneta C.I. N° V- 22.779.220
TÉCNICA	Liliana Longo Palladino C.I. N° V- 10.270.701	Anabely de la Trinidad Pacheco Sáez C.I. N° V- 18.097.754
ECONÓMICA FINANCIERA	Odalís Solimar Colina Hernández C.I. N° V- 15.250.334	Nelson Eduardo Pérez Gómez C.I. N° V- 17.275.551

Artículo 3. Designar al ciudadano Cesar Augusto López Machín, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.106.672, como Secretario Principal y al ciudadano Alex Eduardo Silva Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.286.720, como Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
 Designado según Decreto No. 4.309 de fecha 15 de septiembre de 2020.
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.963 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0026

Caracas, 19 de octubre de 2022
 212°, 163° y 23°

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 65 y numerales 3°, 19° y 27° del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 numeral 2° y el Artículo 20 numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en observancia con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la designación del ciudadano **ALÍ RAFAEL VENEGAS SALGADO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.058.768, como **DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN MINERA (DGSIM)**, adscrita al Viceministerio de Exploración e Inversión Ecominera de este Ministerio.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo.

Artículo 3.- La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el Artículo 12 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
 Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto del 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinaria de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
 INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 11 de octubre de 2022
 Años 212°, 163° y 23°

Providencia Administrativa N° 020/2022

Quien subscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferida para este acto en al artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°. - Se designa al ciudadano **RAMÓN ANTONIO EIZAGA ORTEGA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.283.348, como **Director de la Oficina de Recursos Humanos** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°. - Corresponde al funcionario designado, en su carácter de Director de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°. - El funcionario designado, presentará a la Presidenta del Instituto, en la forma y oportunidad que ésta indique, una relación detallada de los actos, documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°. - Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. - La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
 Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
 Según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2086

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida en los artículos 4 y 25, numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en los artículos 42 y 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario de fecha 12/08/2005 y a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Parcial N.º 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.333 de fecha 12/12/2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, me faculta, como máxima autoridad del Organismo, para calificar determinadas dependencias del Ministerio Público como unidades administradoras desconcentradas, a las cuales se les pueden hacer entrega de fondos girados en avance o en anticipo que se le asigne.

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Reglamento Parcial N.º 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, indica que una vez dictada la Resolución Interna, sobre la distribución administrativa de los créditos presupuestarios, discriminada por unidades administradoras centrales y desconcentradas, se procederá a realizar su Registro en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), de acuerdo con lo previsto en el Manual que al efecto dicte la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos", para el ejercicio Financiero 2023, conforme a la distribución administrativa de los créditos presupuestarios del Ministerio Público, la cual estará constituida por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas, cuyas denominaciones genéricas se señalan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA 2023

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	Código Unidad Ejecutora
Dirección General Administrativa	23059
UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS	Código Unidad Ejecutora
estado Amazonas	23004
estado Anzoátegui	23005
estado Apure	23006
estado Aragua	23007
estado Barinas	23008
estado Bolívar	23009
estado Carabobo	23010
estado Cojedes	23011
estado Delta Amacuro	23012
estado Falcón	23013
estado Guárico	23014
estado Lara	23015
estado Mérida	23016
estado Miranda	23017
estado Monagas	23018
estado Nueva Esparta	23019
estado Portuguesa	23020
estado Sucre	23021
estado Táchira	23022
estado Trujillo	23023
estado La Guaira	23056
estado Yaracuy	23024
estado Zulia	23025

Artículo 2.- La presente deja sin efecto la Resolución N.º 2242 de fecha 17 de noviembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.265 de fecha 29 de noviembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2060

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELENA DEL CARMEN CHACIN ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 18.052.138, en la **FISCALÍA 16 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO, ESPECIAL INQUILINARIO Y COMPETENCIA PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de octubre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2083

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JESÚS ALBERTO DÍAZ BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.259.328 en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2076

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DARYERLING ARYMI DEL VALLE PATIÑO VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad Nº 20.006.732, en la **FISCALÍA 63 NACIONAL ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE DERECHOS LABORALES**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

~~Comuníquese y Publíquese.~~



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de octubre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2071

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **ELIZABETH SUÁREZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº 7.948.701, en la **FISCALÍA 16 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO, ESPECIAL INQUILINARIO Y PLENA**, hasta la reincorporación de la ciudadana Elena del Carmen Chacin Rojas, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Elizabeth Suárez Rivas, se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 17 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2074

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **LUIS ERISÓN MARCANO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.200.393, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas Constitucional, Político Administrativa y Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese,


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2061

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ ADRIÁN BARRIOS REVEROL**, titular de la cédula de identidad Nº 19.199.182, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En sustitución de la ciudadana Abogada Elena del Carmen Chacin Rojas, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino de Investigación en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2068

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **FRANK JOSÉ AMUNDARAIN**, titular de la cédula de identidad N° 12.166.404, como **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Yecsi Dioslevi Ramos Vásquez, quien fue removida del citado cargo. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Inspector en la Dirección de Inspección y Disciplina.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2082**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS EDUARDO CONTRERAS GENES**, titular de la cédula de identidad Nº 17.424.012, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Beiker Alí Pabón Gómez, quien pasará a otro destino. El ciudadano Abogado Carlos Eduardo Contreras Genes, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 18 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2085**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **CAROL YOLIBETH TORRES CAÑIZALEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 14.148.229, como **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana abogada Betsaida Del Carmen Ruiz Acosta, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Carol Yolibeth Torres Cañizalez, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de octubre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2069**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NOHELY YASMÍN LEÓN CORNIEL**, titular de la cédula de identidad N° 23.190.278, a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, y en la jurisdicción en el estado La Guaira, con competencia en las materias de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario. La referida Ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 16 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario, Especial Inquilinario y Competencia Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES I

Número 42.487

Caracas, jueves 20 octubre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.